



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Mayo de 2016.
DECRETO ALC. N° 1.615/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.445/16 de 21 de Abril de 2016, que regulariza y aprueba el contrato de suministro de servicios suscrito entre la Municipalidad y don Nelson Alejandro Quezada Muñoz, Médico Veterinario, para la Dirección de Planificación Comunal, en materia del Programa de Salud Animal, a ser desarrollado en la Comuna de Alto Hospicio, encargándose de disminuir las plagas y controlar el aumento poblacional canino; Memorandum N° 0685/2016 del 03 de Mayo de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal solicitando la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.445/16, específicamente en los puntos N° 1 y 2, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

M.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.445/16 de 06 de Abril de 2016, que regulariza y aprueba el contrato de suministro de servicios suscrito entre la Municipalidad y don Nelson Alejandro Quezada Muñoz, Médico Veterinario, para la Dirección de Planificación Comunal, en materia del Programa de Salud Animal, a ser desarrollado en la Comuna de Alto Hospicio, encargándose de disminuir las plagas y controlar el aumento poblacional canino, en el siguiente sentido:

1.1.-En el Punto N° 1 del Decreto:

Donde dice: "1.- Regularícese y Apruébese contrato de suministro de servicios por trato directo como profesional para la **Dirección de Planificación Comunal**, en materia del Programa de Salud Animal, a desarrollarse en la Comuna de Alto Hospicio, encargándose de disminuir las Plagas y controlar el aumento poblacional canino, quien cuenta la experiencia y conocimiento en el Programa de "Salud Animal", a su vez, deberá desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho Programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y proyectos asociados al Programa, contrato suscrito el 20 de abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y don **NELSON ALEJANDRO QUEZADA MUÑOZ**, Médico Veterinario, RUT 17.096.036-K, domiciliado en Avenida Los Aromos N°2619, Comuna de Alto Hospicio; mediante el cual, el **Profesional**, en razón de los estudios que ostenta, se obliga a prestar los servicios como Médico Veterinario, en el marco del Programa "Salud Animal", por el tiempo que dure el Contrato."

Debe decir: "1.- Regularícese y Apruébese contrato de suministro de servicios por trato directo como profesional para la **Dirección de Aseo y Ornato**, en materia del Programa de Salud Animal, a desarrollarse en la Comuna de Alto Hospicio, encargándose de disminuir las Plagas y controlar el aumento poblacional canino, quien cuenta la experiencia y conocimiento en el Programa de "Salud Animal", a su vez, deberá desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho Programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y proyectos asociados al Programa, contrato suscrito el 20 de abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y don **NELSON ALEJANDRO QUEZADA MUÑOZ**, Médico Veterinario, RUT 17.096.036-K, domiciliado en Avenida Los Aromos N°2619, Comuna de Alto Hospicio; mediante el cual, el **Profesional**, en razón de los estudios que ostenta, se obliga a prestar los servicios como Médico Veterinario, en el marco del Programa "Salud Animal", por el tiempo que dure el Contrato."

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.615/2016.-)

1.2.-En el Punto N° 2 del Decreto:

Donde dice: "2. Páguese a don **NELSON ALEJANDRO QUEZADA MUÑOZ**, la suma única y total de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuestos honorarios incluidos. El contrato entrará en vigencia el 15 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016. Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados".

Debe decir: "2. Páguese a don **NELSON ALEJANDRO QUEZADA MUÑOZ**, la suma única y total de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuestos honorarios incluidos. El contrato entrará en vigencia el 15 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016. Encárguese a la **Dirección de Aseo y Ornato**, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados".

2.- Manténgase el efecto Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca.

Distribución:

Dir. Control

Secoplac

Sec. Municipal

Alcaldía